

AYUNTAMIENTO DE SUANCES*Oferta de empleo público para el año 2006*

Provincia: Cantabria.

Corporación: Ayuntamiento de Suances.

Número de código territorial: 39085.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2006, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2006.

Funcionarios de Carrera.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de Vacantes: Una. Denominación: Inspector de Servicios.

Personal Laboral.

Nivel de Titulación: Superior. Denominación: Técnico Jurídico. Número de Vacantes: Una.

Suances, 11 de septiembre de 2006.—El alcalde, Francisco Javier Gómez Blanco.

06/12055

AYUNTAMIENTO DE SUANCES*Resolución de nombramiento de funcionario de carrera*

Resolución de nombramiento de funcionario de carrera, Grupo C, Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica; denominación Delineante del Ayuntamiento de Suances.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2006, una vez superado el proceso selectivo, se ha nombrado funcionario de carrera del Ayuntamiento de Suances a doña Mónica Gómez Saiz, D.N.I. nº 13.943.136 F, quedando integrado en la plantilla de este Ayuntamiento en la Escala y Subescala referenciada.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Suances, 11 de septiembre de 2006.—El alcalde, Francisco Javier Gómez Blanco.

06/12056

2.3 OTROS**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden EDU/54/2006, de 13 de septiembre, por la que se prorrogan los mandatos de los equipos directivos de los centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha introducido en su Capítulo IV, del Título V, una nueva regulación de los órganos de gobierno de los centros docentes públicos.

Los órganos de Gobierno de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006 de, 3 de mayo, de Educación, se regulaban por lo establecido en el Capítulo V y VI, del Título V, de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación y la normativa dictada por la Comunidad Autónoma de Cantabria, Orden de 10 de mayo de 2004, por la que se regula el procedimiento para la selección y nombramiento de directores o directoras en los centros docentes públicos que imparten enseñanzas escolares en la Comunidad Autónoma de Cantabria y se establece el procedimiento para la evaluación y condiciones para la adquisición de la categoría de director. (BOC de 17 de mayo de 2004).

La entrada en vigor de la nueva ley deroga la LOCE y obliga a la regulación y desarrollo de las nuevas condiciones de acceso para el ejercicio de la dirección en los cen-

tros docentes públicos, además de modificar las funciones de los directores y la duración de sus mandatos. Hasta que esta regulación se lleve a cabo y con el fin de resolver la situación de los órganos de gobierno que, nombrados con la normativa anterior, finalizan sus mandatos con el curso 2006-2007, en la disposición transitoria sexta, punto 2 de la nueva ley, se faculta a las Administraciones educativas para prorrogar, por un período máximo de un año, el mandato de los directores y demás miembros del equipo directivo de los centros públicos que se encuentren en esta circunstancia.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 28 del Estatuto de Autonomía de Cantabria, la facultad conferida por la disposición transitoria sexta, punto 2 de La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Consejera de Educación.

DISPONE

Artículo 1.- La duración de los mandatos de los directores y demás miembros de los equipos directivos de los centros públicos nombrados con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 2/2006, de 3 de mayo, será la que se estableció en la normativa vigente en el momento de su nombramiento.

Artículo 2.- Se prorrogan durante el plazo de un año, para el curso 2007-2008, los mandatos de los directores de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que finalicen en el curso 2006-07.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 13 de septiembre de 2006.—La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

06/12219

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD**

Resolución de adjudicación del contrato para el suministro de equipamiento para esterilización en el Hospital Comarcal Sierrallana.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Hospital Comarcal «Sierrallana».
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: HS 2006-0-8.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento para Esterilización.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOC: 9 de marzo de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros): 210.500.
 1. Adjudicación.

Fecha: 21 de agosto de 2006.

Empresa	N.I.F.	Nacionalidad	Importe (euros)
ANTONIO MATACHANA, S.A	A808238578	Española	127.009,00
GETINGE IBERICA, S.A	B81534463	Española	8.352,00